

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN SOBRE FIJACIÓN DE HORARIO UNIFICADO EN LAS DOS ÚLTIMAS JORNADAS DE FASE REGULAR DE LOS DOS GRUPOS DE PRIMERA FEDERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.e) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación general y definitiva.

De acuerdo con lo señalado, procede fijar los siguientes horarios unificados para la dos últimas jornadas de fase regular de Primera Federación en relación con los encuentros de los dos grupos cuyos resultados puedan determinar puestos de ascenso directo, de clasificación para el Play Off de Primera Federación, de descenso a Segunda B (Segunda Federación) y la participación en otras competiciones oficiales de ámbito estatal.

En su virtud, se **RESUELVE**:

Fijar el siguiente horario unificado para la celebración, en las dos últimas jornadas de los 2 grupos de Primera Federación, de aquellos encuentros cuyos resultados puedan tener trascendencia en la determinación de puestos de ascenso directo, de clasificación para el Play Off de Primera Federación, de descenso a Segunda B (Segunda Federación) y la participación en otras competiciones oficiales de ámbito estatal:

Jornada 37^a: Sábado 20/05/2023 a las 19:30 horas

Jornada 38^a: Sábado 27/05/2023 a las 19:30 horas

Lo que se notifica a todos los clubes participantes en Primera Federación, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Las Rozas de Madrid, a 24 de abril de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales